



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.**

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

[Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez, informando que en el proceso Ejecutivo Laboral 2019 - 673, la apoderada del ejecutante interpone recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto que ordenó remitir el proceso a la Superintendencia de Sociedades. **Sírvase Proveer.**

**MAGDALENA DUQUE GÓMEZ**

Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que precede, el Despacho por vía de reposición revisará el auto calendado 3 de noviembre del 2023, notificado por anotación en el Estado N° 149 publicado el 7 del mismo mes y año, mediante el cual el Despacho ordenó por petición de la profesional del derecho la remisión del expediente a la Superintendencia de Sociedades en donde se adelanta el proceso de reorganización empresarial, mediante del 23 de octubre de la presente anualidad.

Solicita la recurrente que se modifique la decisión adoptada en la providencia objeto de reproche, para que se ordene continuar con el trámite respecto de la accionada Aerolíneas del Continente Americano "Avianca S.A.",

Para resolver, se considera:

Se tiene que, el recurso de reposición se encamina a obtener que el Juzgado revoque o modifique su decisión, cuando al emitirla ha incurrido en error y, siendo este uno de los propósitos perseguidos por el recurrente, el titular del Despacho procede a efectuar la revisión que sobre el impugnado se solicita.

Con tal objetivo señalamos, en primer lugar, que en efecto le asiste razón a la recurrente, pues al revisar el expediente se advierte que mediante las sentencias de primera y segunda instancia se condenó a las demandadas Helicópteros Nacionales de Colombia S.A.S y Aerolíneas del Continente Americano "Avianca S.A.", a reconocer al ejecutante señor German Salgado Vergara el pago de las prestaciones convencionales.

En ese orden de ideas, el Despacho revoca parcialmente el auto calendado 3 de noviembre de 2023, para en su lugar ordenar remitir a la Superintendencia de Sociedades el expediente físico, para que obre en el proceso de reorganización empresarial que se adelante en esa entidad de la empresa Helicópteros Nacionales de Colombia S.A.S., y continuar con el trámite del proceso ejecutivo en este Estrado

Judicial contra empresa Aerovías del Continente Americano "Avianca S.A." con el expediente digital.

Por secretaría remítase el expediente a la Superintendencia de Sociedades.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez



**RODRIGO ÁVALOS OSPINA**

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes  
por anotación en **ESTADO No. 150** publicado hoy  
**10/11/2023**

La secretaria, MDG